

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N°26/92

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1.992. HORA DE COMIENZO : 21 HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinación. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Transportes.- Delegado de Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Tercera Edad, Bienestar Social, Consumo y Festejos. Grupo Político P.S.O.E.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Participación Ciudadana, Personal y Régimen Interior. Grupo Político P.S.O.E.

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Educación, Cultura y Salud. Grupo Político P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano.- Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Político P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Juventud y Deportes. Grupo Político P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Concejal Delegado Especial de Turismo, Medio Ambiente y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Político P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques y Jardines. Grupo Político P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

Y DON JUAN MARTINEZ GONZALEZ.- Portavoz del Grupo P.A.

AUSENTE: DON ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

INTERVENTOR DE FONDOS: DON LUIS BELLIDO GONZALEZ.

SECRETARIO GENERAL : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 1.992.

No formulándose ninguna observación a las Actas reseñadas, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. se consideran aprobadas.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1.992, RELATIVO A ELEVACION A DEFINITIVA DE LOS ACUERDOS PROVISIONALES SOBRE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES CON LA NUEVA REDACCION.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 16 de Diciembre de 1.992, relativo a elevación a definitiva de los acuerdos provisionales sobre modificación de Ordenanzas Fiscales con la nueva redacción que a continuación se reseña.

Consta en el expediente el Dictamen referenciado, la propuesta del Concejal Delegado y los Textos de las Ordenanzas Fiscales afectadas. Consta igualmente reclamación presentada por Don Juan Montoya Jimenez el día 10 de Diciembre de 1.992, con número de Registro de Entrada nº 10.408.

Antes de iniciarse la lectura del Dictamen, por el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, se presenta una enmienda a este Punto del siguiente tenor literal: " Que sean sometidas a la votaci3n las tasas y ordenanzas una por una, no todas en conjunto ya que el Partido Popular est de acuerdo con unas y no con otras." Por la Presidencia se acuerda admitir la enmienda presentada procedi,ndose a someterse cada una de las partes del dictamen a votaci3n separada.

Se da lectura al dictamen de la Comisi3n epigrafiada que es del siguiente tenor literal:

" 1§) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.-

Sometida previamente a la consideraci3n de la Comisi3n la declaraci3n de la urgencia de incluir este asunto, fuera del orden del d;a y sometida a votaci3n, se aprueba la urgencia de la misma por 7 votos a favor y 2 abstenciones, que se corresponden al grupo P.P.

A continuaci3n, por la Sra. Secretario de la Comisi3n, se da lectura a la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda de fecha 16.12.92, cuyo tenor literal es como sigue:

Este Ayuntamiento en sesiones celebradas los d;as 3 y 4 de noviembre de 1.992, acord3 entre otros, aprobar provisionalmente la modificaci3n y derogaci3n de determinadas Ordenanzas Fiscales, procedi,ndose a la apertura de un periodo de exposici3n p;blica de un mes.

Durante el citado periodo de exposici3n p;blica se han mantenido diversas reuniones con Asociaciones Vecinales, Organizaciones Empresariales y otras Organizaciones representativas. Lleg ndose al acuerdo de proponer una variaci3n en el alcance de las modificaciones que est n expuestas al p;blico a fin de que, sin lesionar los intereses del Ayuntamiento, se propicie una reforma fiscal que pueda ser asumida por los vecinos sin una excesiva presi3n fiscal. En consecuencia, se propone a la Comisi3n Informativa de Hacienda la adopci3n, si procede, del siguiente dictamen:

1§.- Mantener el Impuesto sobre Veh;culos de Tracci3n Mec nica en la forma y cuant;a vigente, tal y como determina el art;culo 93 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales, dejando sin efecto el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento el d;a 3 de noviembre de 1.992.

2§.- Mantener la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Econ3micas en la forma y cuant;a aprobada para 1.992, dejando sin efecto por tanto el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento el d;a 4 de noviembre de 1.992.

3§.- Modificar, de oficio, el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento el d;a 4 de noviembre de 1.992 sobre Modificaci3n del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, elevando a definitivo la nueva redacci3n del tipo de gravamen que queda limitado en cuanto a los bienes urbanos en el porcentaje 0'8%

4§.- Modificar, de oficio, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestaci3n del servicio de suministro de agua potable en el sentido de adicionar en el Cap;tulo IV. denominado Exenciones y Bonificaciones, art;culo 5§, el siguiente apartado:

5§.2. En los casos que la capacidad econ3mica del contribuyente as; lo exija, y a instancia del interesado, se tramitar expediente administrativo de bonificaci3n fiscal, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

a) Que la unidad familiar no tenga ingresos superiores a 60.000.- pesetas.

b) Que el patrimonio familiar no supere los cinco millones de pesetas, de acuerdo con las normas del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

c) Que se encuentre, en su caso, inscrito en Registros Públicos de Asistencia Social o bien Municipales de asistencia médica-farmacéutica.

A la vista de la solicitud y acreditaciones, previo informe de los Servicios Sociales y de Rentas y Exacciones, así como de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación, se procederá por la Comisión de Gobierno a resolver las solicitudes de bonificación, aprobando anualmente la relación de personas con derecho a bonificación del 90% del importe de la tasa. Periódicamente se resolverán las modificaciones con los mismos términos.

5§.- Estimar la reclamación formulada por D. Juan Montoya Jimenez, como presidente de Hortamar de fecha 10 de diciembre de 1.992 y registro nº 10.408, en la que solicita no se gire recibo alguno a esta Sociedad, por los servicios de alcantarillado y basura, al carecer de dichos servicios, por cuanto las Ordenanzas de las citadas tasas quedan derogadas para 1.993.

Lo que se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación por si lo estima oportuno para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre y a reserva del resultado de la exposición al público. Roquetas de Mar a 16 de Diciembre de 1.992. EL CONCEJAL DELEGADO.

Toma la palabra el Sr. Amat para expresar que felicita al Presidente de la Comisión porque ha sabido convencer al colectivo socialista para que el pacto social que se pretendía e aquella Comisión se haya llevado a efecto. Esto, en cuanto al I.A.E. e I.V.T.M., no está de acuerdo en cuanto el 0'8% del I.B.I. y en el Pleno se presentará una enmienda.

El Sr. Galdeano expone que está de acuerdo en cuanto al I.A.E. e I.V.T.M. pero no en el 0'8%.

El Sr. Casadas García expone que existe una cuestión previa: "¿porqué, el I.V.T.M. en la propuesta que se acordó subía un 20% y ahora se anula aquella propuesta? Y lo mismo con el I.A.E., y porqué, no se ha atendido con respecto al I.B.I. otras peticiones.

El Sr. Presidente contesta que los vehículos suponían unos 36 millones de pesetas al año, en cuanto al I.A.E. entienden que no son las mejores fechas para que las empresas paguen más impuestos. ha habido conversaciones con Asociaciones de Vecinos y Asempal. Entendemos que el Ayuntamiento va a recaudar 300 millones más que el año anterior, lo cual podrá resolver muchos desequilibrios presupuestarios. Si se va a iniciar una zonificación para cuando en su día se implante el IAE. Otra propuesta es que, mediante dure la legislatura, no se van a revisar los Impuestos y tasas en más.

El Sr. Casadas toma la palabra para decir que, en cuanto al I.A.E., habría que ver la evolución en el primer año. Con respecto a vehículos, no hay razón para una propuesta ni otra, diciendo que él proponía que se actualizara con el I.P.C. Se ha globalizado fundamentalmente con el I.B.I.

Sometida a votación, esta propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda, la misma, desglosada, es como sigue:

1§) Modificación Ordenanza Fiscal reguladora Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-

P.S.O.E.: Si

P.P.: Si
C.D.S.: Si
IU-CA.: abstención.

Por tanto la Comisión informa favorablemente esta propuesta, con 7 votos a favor, y una abstención.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolver .

2§) Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.-

P.S.O.E.: Si.
P.P.: Si.
C.D.S.: Si
IU-CA.: abstención.

Por tanto la Comisión informa favorablemente esta propuesta con siete votos a favor y una abstención.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolver .

3§) Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

P.S.O.E.: SI
P.P.: NO
C.D.S.: No.
IU-CA: No

Por tanto se informa favorablemente esta propuesta, con cuatro votos a favor y tres en contra.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolver al respecto.

4§) Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tas por Suministro de Agua .-

P.S.O.E.: Si
P.P.: Si
C.D.S.: Si
IU-CA.: Si.

Por tanto esta propuesta es favorablemente informada por unanimidad."

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolver .

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Este Ayuntamiento en Sesiones celebradas los días 3 y 4 de Noviembre de 1.992, acordó entre otros, aprobar provisionalmente la modificación y derogación de determinadas Ordenanzas Fiscales, procediéndose a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes.

Durante el citado periodo de exposición pública se han mantenido diversas reuniones con Asociaciones Vecinales, Organizaciones Empresariales y otras Entidades representativas. Llegándose al acuerdo de proponer una variación en el alcance de las modificaciones que están expuestas al público a fin de que, sin lesionar los intereses del Ayuntamiento, se propicie una reforma fiscal que pueda ser asumida por los vecinos sin un excesiva presión fiscal.

En consecuencia se propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción si procede del siguiente Dictamen:

1§.- Mantener el Impuesto sobre veh;culos de tracci;n mec nica en la forma y cuant;a vigente, tal y como determina el art;culo 93 y siguientes de las Ley de Haciendas Locales, dejando sin efecto el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento el d;a 3 de Noviembre de 1.992.

2§.- Mantener la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre actividades econ;micas en la forma y cuant;a aprobada para 1.992, dejando sin efecto por tanto el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento el d;a 4 de Noviembre de 1.992.

3§.- Modificar, de oficio el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento el d;a 4 de Noviembre de 1.992 sobre Modificaci;n del Impuesto sobre bienes e inmuebles, elevando a definitivo la nueva redacci;n del tipo de gravamen que queda limitado en cuantos a los bienes urbanos en el porcentaje del 0,80 .

4§.- Modificar, de oficio, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestaci;n del servicio de suministro de agua potable en el sentido de adicionar en el cap;tulo IV, denominado Exenciones y Bonificaciones, art;culo 5, el siguiente apartado:

5§.2.- "En los casos en que la capacidad econ;mica del contribuyente as; lo exija, y a instancia del interesado, se tramitar expediente administrativo de bonificaci;n fiscal, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

a) Que la unidad familiar no tenga ingresos superiores a 60.000.- pesetas.

b) Que el patrimonio familiar no supere los cinco millones de pesetas, de acuerdo con las normas del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas F;sicas.

c) Que se encuentre, en su caso, inscrito en Registros P;blicos de Asistencia Social o bien Municipales de asistencia m;dico-farmac;utica.

A la vista de la solicitud y acreditaciones, previo informe de los Servicios Sociales y de Rentas y Exacciones, as; como de dictamen de la Comisi;n Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contrataci;n, se proceder por la Comisi;n de Gobierno a resolver las solicitudes de bonificaci;n, aprobando anualmente la relaci;n de personas con derecho a bonificaci;n del 90 % del importe de la tasa. Peri;dicamente se resolver n las modificaciones con los mismos tr mites.

5§.- Estimar la reclamaci;n formulada por Don Juan Montoya Jim,nez como Presidente de Hortamar de fecha 10 de Diciembre de 1.992 y registro n;mero 10.408, en la que solicita no se gire recibo alguno a esta Sociedad por los servicios de alcantarillado y basura, al carecer de dichos servicios, por cuanto las Ordenanzas de las citadas Tasas quedan derogadas para 1.993.

Lo que se somete a consideraci;n de la Comisi;n Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contrataci;n por si lo estima oportuno para su aprobaci;n por el Ayuntamiento Pleno en la pr;xima Sesi;n que se celebre y a reserva del resultado de la exposici;n al p;blico."

Por la Presidencia se somete a consideraci;n de Pleno la modificaci;n de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Veh;culos de tracci;n mec nica, no formul ndose ninguna intervenci;n, por lo que se produce la votaci;n que resulta favorable a la modificaci;n por unanimidad de los veinte miembros asistentes y una abstenci;n por ausencia del Concejal del Grupo IU-CA.

Por la Presidencia se somete a consideraci;n de Pleno la modificaci;n de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre actividades econ;micas , no formul ndose ninguna intervenci;n, por lo que se produce la votaci;n que resulta favorable a la modificaci;n por unanimidad de los veinte miembros asistentes y una abstenci;n por ausencia del Concejal del Grupo IU-CA.

Por la Presidencia se somete a consideraci;n la modificaci;n de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, produci,ndose las siguientes intervenciones:

El Portavoz del Grupo P.P. Sr. Amat Ayll;n, manifiesta que est en contra del porcentaje propuesto del 0,8 por considerar demasiado elevado el mismo ya que, los valores catastrales sufren un incremento de oficio del 5%. Deducidos los importes derivados de la basura y el alcantarillado se produce un incremento con esta modificaci;n de cuatro cientos cincuenta millones de m s, estim ndose que no es el momento ni la situaci;n mas adecuada para plantear esta medida.

El Portavoz del Grupo P.A. Sr. Martínez González señala que va a votar en contra ya que, no se beneficia con esta medida la situación económica ni se va a producir una redistribución de riqueza.

El Portavoz del Grupo C.D.S. Sr. Ortiz Pérez señala que va a votar en contra ya que, considera suficiente los incrementos legales que han de producirse para el año 1.993 y la revisión de los valores catastrales.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E., Sr. Ortega Paniagua, manifiesta que con esta modificación no se va a producir una subida del Impuesto en conjunto, ya que, esta no afecta al 80% de los ciudadanos. La subida va a repercutir en la mejora de los servicios que se presten y en paliar el déficit presupuestario. La reforma es fruto de las reuniones que se han mantenido con Asociaciones de Vecinos, Comerciantes, Empresarios, etc.. En este sentido toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer el contenido de las reuniones que se han mantenido con los diferentes sectores sociales que tendrá durante esta legislatura como referente el I.P.C., y si hay una revisión a la alza del I.B.I., se reducirá en la misma cuantía.

Toma nuevamente la palabra el Portavoz del Grupo P.P. Sr. Amat Ayllón, quien en relación con las anteriores intervenciones manifiesta que se va a producir unos mayores ingresos en las Arcas Municipales, en torno a los ciento veinticinco millones, pese a la supresión de las tasas de agua y basura. Se considera que dicho incremento es excesivo para los ciudadanos de Roquetas y que es discutible que solamente vaya a afectar a los que más tienen.

El Portavoz del Grupo P.A., Sr. Martínez González quien considera que en las negociaciones con los colectivos sociales no se ha llegado a ningún acuerdo, sino tal vez a algunos compromisos.

Finalmente toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E. Sr. Ortega Paniagua quien contestando al Portavoz del Grupo P.P. manifiesta que su Grupo considera que esta medida es justa, reiterando que va a pagar igual o menos cantidad el 80%, y el 20% pagar más.

Sometido a votación por la Presidencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, resulta aprobada por once votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE, y nueve en contra de los Concejales de los grupos P.P.; C.D.S. y P.A.

Por la Presidencia se somete a consideración de Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua, no formulándose ninguna intervención, por lo que se produce la votación que resulta favorable a la modificación por trece votos a favor de los Concejales de los Grupos PSOE y C.D.S. y siete abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P. y P.A. unanimidad de los veinte miembros asistentes y una abstención por ausencia del Concejale del Grupo IU-CA..

Por cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno ha resuelto elevar a definitiva, resolviendo la reclamación presentada y de acuerdo con las modificaciones planteadas, los acuerdos provisionalmente adoptados, procediéndose a la publicación del texto integrado en las Ordenanzas en el B.O. de la Provincia. Se une como anexos a la presente acta los textos definitivos de todas las modificaciones.

TERCERO. APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1.992, RELATIVO A FIESTAS LOCALES.

Se da cuenta del dictamen epigrafiado del siguiente tenor literal:

La Comisión Informativa de Festejos en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1.992, dictaminó lo siguiente:

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 23 de Octubre de 1.992, relativo a la regulación de los días de Fiestas Locales en cada Municipio, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.001/1.983 de 28 de julio.

La Comisión por unanimidad de los asistentes a la misma dictamina favorablemente proponer los días siguientes como Fiestas Locales:

Día 26 de Julio: Festividad de Santa Ana.

Día 7 de Octubre: Festividad de Ntra. Sr^{ta}. LA Virgen del Rosario.

No obstante el Pleno acordar lo mas oportuno.

No formul ndose observaci n alguna, por la Presidencia se somete a votaci n el punto, resultando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes de los 21 que integran la Corporaci n, por lo que se declara acordado la designaci n de los d as

D a 26 de Julio: Festividad de Santa Ana.

D a 7 de Octubre: Festividad de Ntra. Sr|. LA Virgen del Rosario.

CUARTO. APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE INSTITUCION FERIALE DE LA PROVINCIA DE ALMERIA EN SU NUEVA REDACCION.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.2 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votaci n la inclusi n en el Orden del D a de la presente propuesta quedando aprobada por asentimiento de los 20 Concejales asistentes a esta sesi n, por lo que se declara ratificada su inclusi n en el Orden del D a.

Se da lectura a la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

" De conformidad con lo establecido en el art. 97.2, del R.O.F. se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta, a fin de que una vez, aprobada la inclusi n en el Orden del D a se proceda a debatir y votar este asunto.

Este Ayuntamiento Pleno en sesi n celebrada el d a 26 de marzo del 92, aprob los Estatutos de la Instituci n Ferial de la Provincia de Almer a.

Durante este tiempo se han sometido los Estatutos a estudio en otros organismos, habi ndose acordado modificar los arts. 1, 5, 7, 10, 13, 17, 21 y 28 de este texto, mejor ndose t, cnicamente los estatutos.

Por todo ello, se somete al Ayuntamiento Pleno la aprobaci n de los Estatutos de la Instituci n Ferial de la Provincia de Almer a, en los t, rminos en que viene redactado el borrador que se une como anexo a esta propuesta."

No opromovi ndose debate, por la Presidencia, se somete a votaci n la propuesta, resultando ser aprobada por unanimidad de los veinte Concejales asistentes a esta sesi n, por lo que se declara acordado la aprobaci n de los Estatutos de la Instituci n Ferial de la Provincia de Almer a, en los t, rminos en que viene redactado el borrador que se une como anexo a esta propuesta.

QUINTO. APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO C.D.S. RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE SALUD DE UN PEDIATRA PARA EL CENTRO DE SALUD DE AGUADULCE QUE ATIENDA A LA POBLACION INFANTIL DE LAS BARRIADAS DE LA GLORIA, EL PARADOR, CAMPILLO DEL MORO, VENTA VICTORINO Y AGUADULCE.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.2 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votaci n la inclusi n en el Orden del D a de la presente propuesta quedando aprobada por asentimiento de los 20 Concejales asistentes a esta sesi n, por lo que se declara ratificada su inclusi n en el Orden del D a.

Se da lectura a la siguiente Moci n:

"D. Julio Ortiz P, rez, con DNI. n 74.569.259, Portavoz del Centro Democr tico y Social en este Ayuntamiento, acogi ndome al art. 91/4 del Reglamento de Organizaci n, Funcionamiento y R, gimen Jur dico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 de 26 de Noviembre, propone al PLENO, la inclusi n y debate de la siguiente MOCION:

Teniendo en cuenta que el futuro de los pueblos, es decir el ma aana ser regido por los ni os de hoy, est claro que es nuestra responsabilidad (entre otras) que nuestro hijos crezan sanos y fuertes, siendo necesario para ello adem s del cuidado materno, el seguimiento desde el mismo d a de su nacimiento para observar las distintas evoluciones de estos ni os, de un profesional de la medicina es decir un = PEDIATRA=.

Madres cercanas a nuestro Grupo Pol tico de las Barriadas de El Parador y Aguadulce, han efectuado un seguimiento de los ni os que acuden a las consultas de esta especialidad en los consultorios de estos n fcleos, obteniendo los siguientes datos:

1|. Un solo PEDIATRA para los Consultorios de El Parador y de Aguadulce.

2|.-Lunes, Miércoles y Jueves, son los días de consulta en El Parador, Martes y Viernes en Aguadulce.

3|.- En El Parador, durante las tres horas de consulta, el PEDIATRA, examina un promedio de 55 niños.

4|.-Durante las tres horas de Consulta en Aguadulce (solo martes y viernes) el PEDIATRA examina entre 55 niños y 60 niños cada vez.

5|.-Los días que no hay consulta en una de las Barriadas, las madres tienen que trasladar a los niños para que sean atendidos por el profesional al consultorio de la otra barriada, encontrándose el médico con el grave inconveniente de que los historiales médicos de los niños, no los tiene a su alcance para poder valorar la evolución o no de la enfermedad, siendo verdaderamente problemático cuando se trata de niños con problemas alérgicos o respiratorios el no disponer de dichos historiales clínicos.

6|.-Los niños de las Barriadas de EL PARADOR, LA GLORIA, CAMPILLO DEL MORO, VENTA VITORINO Y AGUADULCE, tienen el mismo derecho de poder asistir a la consulta en su Barriada diariamente y ser atendidos por un especialista, como el resto de niños de nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se dirija a la CONSEJERIA DE SALUD de la Junta de Andalucía oficialmente, exigiéndole a dicho Organismo el derecho que tienen estos niños a ser atendidos por un especialista en sus respectivas Barriadas, para lo cual deber nombrar URGENTEMENTE la Consejería de Salud un nuevo PEDIATRA, que atienda en el Consultorio de Aguadulce a los niños de las Barriadas de LA GLORIA, CAMPILLO DEL MORO, VENTA VICTORINO Y AGUADULCE.

Para reforzar dicha petición a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía adjuntamos 51 folios con más de mil firmas de vecinos de El Parador, LA Gloria, Campillo del Moro, Aguadulce y Venta Vitorino".

Por el Portavoz del Grupo PSOE, se indica que la petición efectuada por el Concejal del Grupo CDS, fue interesada por este Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 1.992, remitiéndose al Delegado provincial de Salud las peticiones efectuadas por los vecinos y solicitándose a su vez se diera una solución a este problema. El Consejero de Gobernación se ha comprometido a instar de la Consejería de Salud la solución de todas estas cuestiones.

El Portavoz del grupo CDS, manifiesta que esta Propuesta pretende llevar a efecto los compromisos que en su día se alcanzaron con la Consejería de Salud, agradeciendo el apoyo de todos los Grupos y de la Barriada para estos fines.

Sometido a votación este punto resulta aprobado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes acordándose la remisión del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía..

Por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21,55 horas, de todo lo cual, como Secretario, levanto la presente Acta en 11 Folios a la que se le unen dos anexos relativos a los puntos 2§ y 4§ de la presente sesión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL